



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1558

SANTIAGO, 20 OCT. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N° 1.181, de 27 de julio de 2016, mediante la cual se ordenó mantener la inscripción, en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, que bajo el N° 31 ostenta el prestador institucional denominado Hospital Clínico de la Fundación de Salud El Teniente, ubicado en Carretera El Cobre N° 1.002, de la ciudad de Rancagua, VI Región;

3) El Memo N° 581, de 19 de octubre de 2016, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;

4) La presentación, Ingreso N° 15.078, de 7 de octubre de 2016, del actual Gerente General del citado Hospital, **D. Miguel Ángel Massardo Ortiz, R.U.T. 8.360.268-6**, solicitando se rectifique la inscripción del referido hospital en el sentido de registrar su nombre como representante legal del mismo y el de **D. Arturo Hernán Escalona Lagos, R.U.T. 7.434.622-7**, como nuevo Director Médico.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL CLÍNICO DE LA FUNDACIÓN DE SALUD EL TENIENTE**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital FUSAT
- Oficina de Partes
- Archivo